



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA PARA CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

Por parte de los/as siguientes Concejales del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo)

- Sr. D. Diego Delgado Madrigal, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sr. D. Josué Zarzuelo Sánchez, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sr. D. Francisco Javier García Blanco, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sra. D^a. Silvia María Paniagua Barquilla, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.

se ha solicitado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la celebración de un Pleno extraordinario con el orden del día que abajo se indica.

Se cumple la condición de ser más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, y que no se ha solicitado más de tres convocatorias en el presente año.

De acuerdo con lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 46.2 citado de la Ley 7/1985, dado que el Pleno extraordinario no se ha convocado expresamente en el plazo de quince días hábiles desde que fue solicitado, queda automáticamente convocado para el próximo **martes 18 de abril de 2017**, a las **doce horas** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PUNTO PRIMERO.-** INSTAR y EXIGIR al Alcalde Casarrubios del Monte al objeto de que los representantes municipales se sienten a negociar con los representantes sindicales (Comité de empresa) de los Trabajadores laborales al servicio del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte un CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE, que regule los aspectos propios de la relación laboral que une a estos trabajadores con el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte como EMPLEADOR.
- PUNTO SEGUNDO.-** Requerir al Sr. Alcalde Don Jesús Mayoral Pérez para que en el plazo máximo de un 15 días a partir de la aprobación del presente acuerdo se proceda a requerir a los representantes sindicales de los trabajadores laborales del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, a que designen los miembros que se van a integrar en la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, la cual deberá constituirse en el plazo de un mes a partir de la aprobación del presente acuerdo.

En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, en cuyo caso el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

En Casarrubios del Monte a 3 de abril de 2017

EL SECRETARIO



Edo.- José Luis Sánchez Avendaño

Tablón de Anuncios,